



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

11 JUL 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-19

1240/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO COMUNICACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

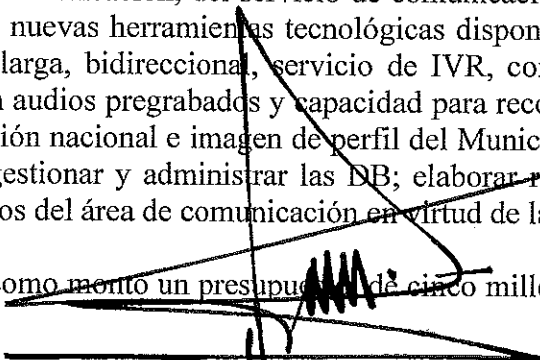
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 257-C-89: Aprueba el régimen de contrataciones.
- Ordenanza 1611-CM-2006: Proceso presupuestario de la Municipalidad.
- Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.
- Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contrataciones de obras públicas municipales.
- Ordenanza 2528-CM-14: Monto contrataciones Municipales.
- Nota 034-TC-2019 del Tribunal de Contralor.
- Pliego de licitación pública para la contratación del servicio de comunicación a los ciudadanos a través de los sistemas de mensajería vía whatsapp, servicio de mensajes cortos (SMS) y servicio de memo mensaje en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

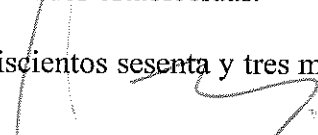
FUNDAMENTOS

La presente iniciativa responde a la necesidad de solicitar al Departamento Deliberante prestar acuerdo al llamado a licitación pública de los servicios de mensajería vía whatsapp, mensajes cortos y memo mensajes, según las exigencias normativas establecidas por nuestra Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas 1625-CM-06 y Ordenanza 2049-CM-10.

En este sentido, el pliego remitido posee por objeto la contratación por parte de la Dirección General de Comunicación, del servicio de comunicación de las acciones y gestiones municipales a través de las nuevas herramientas tecnológicas disponibles, como ser: servicios de envío de SMS, numeración larga, bidireccional, servicio de IVR, con llamadas masivas a base de datos fijos y celulares con audios pregrabados y capacidad para reconocimiento de DTMF y envíos de whatsapp con numeración nacional e imagen de perfil del Municipio. A su vez, la Empresa adjudicada deberá configurar, gestionar y administrar las DB; elaborar reportes de envíos entregados y respuestas a requerimientos del área de comunicación en virtud de las necesidades establecidas.

Posee como monto un presupuesto de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos


DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

veintises pesis (\$5.663.526) por un plazo de siete meses.

Sin duda, cabe subrayar que actualmente el municipio debe establecer mecanismos de comunicación dinámicos y ágiles para comunicarse con los vecinos y vecinas de la ciudad. Esta contratación y su efectiva implementación generan una comunicación directa con cada uno de los ciudadanos, sobre todo en cuestiones y obras relacionadas con la urgencia de brindar detalles inmediatos en ciertas áreas geográficas, donde las acciones y políticas del estado municipal deben ser transmitidas rápidamente para una mejor calidad de vida de los involucrados.

De esta manera, se pretenden actualizar los mecanismos de contacto y comunicación. Por ejemplo, cuando se realizan trabajos en la vía pública, corte de calles y bacheo. El contacto telefónico, con mensajes SMS o whatsapp permite al vecino estar informados en tiempo real de conocer las calles cortadas o las vías alternativas por donde puede transitar con mayor seguridad y rapidez.

El enumerado anteriormente, es tan solo uno de los ejemplos, también por medio de estos canales se permite mantener informado sobre políticas municipales que se llevan adelante en diversos barrios, como ser: campañas de esterilización y castración, eventos deportivos y culturales, obras y mensajes relacionados con la seguridad y la protección civil, entre tantos otros.

El estado municipal debe actualizar sus formas de comunicación, utilizando las nuevas tecnologías informáticas y telefónicas, generando una relación directa con los interesados. Sin lugar a dudas, las nuevas tecnologías permiten soluciones rápidas y una mejora sustancial de los servicios a todos los ciudadanos. De esta forma, los municipios deben fortalecer el uso de la tecnología en todos sus ámbitos, posibilitando el aumento de la eficiencia en la gestión pública.

Por ello, creemos sustancial el acompañamiento de la presente iniciativa, en pos de una mejora sustancial de la comunicación directa. Los nuevos canales de comunicación como los aquí expuestos, son utilizados a diario por cada uno de nosotros y sin duda el estado no debe estar ajeno a ello y así poder relacionarse de una manera moderna y efectiva con sus habitantes.

AUTORES: Intendente Municipal, Ing. Gustayo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; y María Paz Rivas, Directora de Comunicación Institucional.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

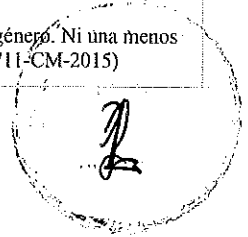


ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA



Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de comunicación a los ciudadanos a través de los sistemas de mensajería vía whatsapp, servicio de mensajes cortos (SMS) y servicio de memo mensaje en la ciudad de San Carlos de Bariloche por el tiempo de siete (7) meses por el monto de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos veintiseis pesos (\$ 5.663.526.-).

Art. 2º) Se afecta la partida presupuestaria N° 1.01.1.72.001.2 (Transferencia de Recursos Propios).

Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 4º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su sanción.

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ing. ENRIQUE CUSTAVO GENWISO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

